



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 9/02/2020

Dependencia: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

VALOR:

\$ 596.550.479

LETRAS:

Quinientos noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte.

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2021

Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN						
Otro <input type="checkbox"/>								
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>01</td> <td>2021</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	28	01	2021
Día	Mes	Año						
28	01	2021						
¿Cuál?								

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	RECTOR

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y Transparencia Administrativa	Adquisición de bienes y servicios	Adquisición de bienes y servicios

Justificación de la pertinencia institucional: En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo las demandas, es por tal motivo, que se requiere de la contratación de los servicios de vigilancia para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, utilizados para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad del Tolima dará una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo, además garantiza el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente, para atender esta necesidad.

4. OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.



2. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo de la Universidad del Tolima, con armas, medios de comunicación y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes en mención, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes.
3. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.
4. Garantizar mediante certificación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en las sedes de la Universidad del Tolima, objeto contractual, cuenta con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
5. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.
6. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, con capacitación en vigilancia educativa, y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.
9. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
10. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
11. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
12. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
13. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
14. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en armamento y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida.
15. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
16. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
17. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
18. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
19. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
20. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten



- con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
21. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes.
 22. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
 23. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
 24. Efectuar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de los supervisores.
 25. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
 26. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
 27. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
 28. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
 29. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
 30. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de los trabajadores que emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
 31. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a tener la licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato y (6) meses más.
 32. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos
 33. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
 34. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 35. Los guardas pertenecientes a la empresa contratista deberán de certificar los exámenes de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego y certificado de escuelas de formación en vigilancia educativa y polígona.
 36. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
 37. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
 38. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, inspección de seguridad, en cada una de las



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.

39. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
40. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
41. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
42. De acuerdo a la normatividad vigente el contratista debe de contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado.
43. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía.
44. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
45. Suministrar al personal que presta el servicio a la Universidad del Tolima, los elementos de Bioseguridad necesarios de acuerdo a los protocolos establecidos por la Universidad.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima.
4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.
7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registro e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.
12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.
13. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)			
Prestación del servicio de vigilancia especializada y seguridad privada en las sedes de: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN, la Reforma en Guayabal y Granja el Recreo-Guamo de la Universidad del Tolima con recurso humano, técnico y logístico, durante las 24 horas del día y la noche. Informes de la actividad contractual			
8. PERFIL DEL CONTRATISTA			
Persona Jurídica con experiencia mínima de quince (15) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el Registro Único de Proponentes y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser a la solicitada en la experiencia general			
9. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Diez meses (10) meses a partir del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato.			
10. LUGAR DE EJECUCIÓN			
Sedes: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Armero-Guayabal y la Granja el Recreo-Guamo de la Universidad del Tolima.			
11. FORMA DE PAGO			
La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.			
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
Valor: \$596.550.479		Valor en letras: Quinientos noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos mcte.	
CDP No: 269	Centro de costo: 41	Cód. rubro: 02020208050	Rubro: Servicios de Investigación y Seguridad
Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.			



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.				
Fondo común X	Regalías			
Fondo especial	Otra			
Estampilla	Fecha inicio	¿Cuál?	Prórroga	Sí No
CREE	Fecha terminación			

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.	
Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima: Artículo _____ Numeral _____ Inciso _____ Menor cuantía X Mayor cuantía

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Técnico	Mala prestación del servicio	Perdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo.	Contratista	Medio	Seguimiento periódico a la prestación del servicio
Jurídico y Legal	Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Incumplimiento de las pólizas de garantías y en la prestación del servicio.	Entidad y contratista	Medio	Revisión específica de la documentación apoyado en la normatividad
Jurídico Financiero	Y El no pago de prestaciones sociales al personal del contratista.	Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio contratado.	Contratista	Medio	Seguimiento a nomina por parte del supervisor
Financiero	Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Incumplimiento del contrato	Contratista	Medio	Exigencia de pólizas de cumplimiento.

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)
<ul style="list-style-type: none"> - Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - Amparo de calidad del servicio: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más. - Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

vigentes, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por el plazo de duración del contrato

17. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2019, expedido por la Cámara de Comercio

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2019, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito

B. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2019, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez: igual o mayor a 2,5

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2,5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de endeudamiento: Igual o menor a 0.40

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.40.

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 40% del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = 40% del Presupuesto Oficial.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el Nivel de endeudamiento (NDE). Se verifica la capacidad que tiene el proponente para realizar los pagos de intereses. La razón



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una RCI igual o superior a 20

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como resultado de la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes y se sacará el indicador requerido

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

15.12.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia en las modalidades de servicio con armas de fuego y sin armas de fuego, medio tecnológico, Servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación. La licencia de Funcionamiento debe encontrarse vigente y mantenerse así durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

15.12.2 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una Certificación bajo la gravedad de juramento por parte del Representante Legal en la cual indique que la Empresa de vigilancia cuenta con afiliación vigente, adicional su compromiso de mantener vigente la Afiliación durante la ejecución del contrato. en la que conste su vinculación a ésta.

15.12.3 CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES: El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que indique si la compañía registra sanciones o multas. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

15.12.4 PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA: El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal



información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la propuesta.

▪ PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

ÍTEM 1. Sede Chaparral: Vigilancia privada un puesto con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 2. Sede Granja Armero CURDN: Vigilancia privada un puesto con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 3. Sede Granja Armero CURDN: Vigilancia privada un puesto con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 4. Sede Granja La Reforma Guayabal: Vigilancia privada un puesto con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 5. Sede Granja el Recreo-Guamo: Vigilancia privada dos puestos con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturnas de domingo a domingo.

ÍTEM 6. Sede Miramar: Vigilancia privada dos puestos con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.

TOTAL PUESTOS: SEIS (6) CON SIETE (7) SERVICIOS

Item	Sede	Servicio	Descripción del servicio
1	Sede Chaparral: 24 horas, diurno y nocturno.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
2	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas, diurno y nocturno.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturno.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturnas de domingo a domingo.
4	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas, diurno y nocturno.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
5	Sede Granja el Recreo –Guamo: 12 horas, nocturno.	2 puestos 12 horas	Vigilancia privada con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturnas de domingo a domingo.



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

6	Sede Miramar: 24 horas, diurno y nocturno	2 puesto 24 horas	Vigilancia privada con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurnas y nocturna, de domingo a domingo.
---	---	-------------------	--

La Universidad de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia y/o incluir nuevos servicios, los cuales deberán estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente podrá suprimir puestos de Servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo su custodia de acuerdo con la normatividad legal o contractual.

En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los estudios previos.

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa
2	Equipo impermeable
3	Revolver calibre 38 largo, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto en perfecto estado de funcionamiento)
4	Chapuza y reata para porte de armamento.
5	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto)
6	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante)
7	Suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

15.12.6 LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. Debe de adjuntarse la copia del permiso legible de cada una de las armas ofrecidas para el servicio. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.



15.12.7 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

- UNIFORMES

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis /Gorra	Kepis / Gorra
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con los puestos de vigilancia requeridos, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel (En caso de que los radios no logren la cobertura total), con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del contrato y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de comunicación utilizan para la prestación del servicio. Así mismo deberá proveer un medio de comunicación como radios, boquitos o teléfonos etc; que permita la comunicación entre portería y recepción de la clínica y consultorio jurídico, en la sede Miramar. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de comunicación utilizan para la prestación del servicio.

El proponente deberá aportar licencia vigente para el departamento del Tolima, para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y utilización de la red privada expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para cubrimiento de servicio a nivel departamental. El proponente debe anexar con la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC en la que certifique



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

que cuenta con licencia de comunicaciones con cobertura nacional y por lo menos una (1) frecuencia para el Departamento del Tolima, para ello deberá anexar copia de la resolución vigente (la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato) y el cuadro de las características de red. Para las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal el documento deberá ser presentado por todos los integrantes.

15.12.11 SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:

El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. El proponente deberá aportar un listado del personal que propone para ejercer la labor de supervisión, el cual deberá contar como mínimo con EL SIGUIENTE PERFIL:

- ✓ Supervisor que cuente con experiencia de mínimo 2 años Comprobada en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, y no debe tener antecedentes disciplinarios ni judiciales, los cuales se demostrarán mediante certificado laboral y copia del pago de la Seguridad Social de mínimo del último año a la fecha del cierre de la presente invitación.

REQUISITOS.

- ✓ Profesional o tecnólogo
- ✓ Libreta Militar, en caso de personal masculino.
- ✓ Carné expedido por la empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Curso vigente especialización y/o profundización como supervisor de vigilancia.

15.12.12 LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente mediante comunicación escrita deberá comprometerse que el personal que propone para la prestación del servicio, según cada punto o puesto de vigilancia; debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización en vigilancia educativa, credencial vigente y experiencia mínima de un (1) año

* La Universidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor del contrato designado por el contratante. Así mismo el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor del contrato.

15.12.13 METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones:

a. Coordinador. Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento y



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

cumplimiento de sus funciones.

b. Supervisor. Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.

c. Vigilante. Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

15.12.14. Sede principal y/o sucursal en la ciudad de Ibagué.

Se verificará mediante la aprobación por parte de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada junto con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, que cuenta con la debida autorización para operar con Sede Principal y/o sucursal en la ciudad de Ibagué.

Nota: El oferente presente su oferta mediante Unión Temporal o Consorcio cada uno de los Integrantes deberá de contar con dicha autorización, ya que es de vital importancia para la Universidad que se cuente con el respaldo Administrativo y operativo que requiere para la prestación de los Servicios.

Se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, que cuenta con Sede Principal y/o sucursal en la ciudad de Ibagué.

▪ EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos y ejecutados a satisfacción en los últimos 3 años, para lo cual deberá adjuntar la documentación que se requiere en este numeral. En el momento que se exceda de este número, solo se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia, las tres (3) primeras certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte. Se deberá demostrar que por lo menos uno de los contratos ejecutados fue prestado en Entidades Educativas.

Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código del Segmento	Código Familia	Código - Clase	Nombre Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardias de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Nota 1: En caso de aportar certificaciones esta deberá indicar: Fecha de la certificación, Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (RUT); o documento que haga sus veces conforme a la ley. Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.

Nombre de la persona jurídica proponente, (RUT); o documento que haga sus veces conforme a la ley. Número del



contrato. Fechas de Inicio y terminación Objeto del contrato Valor del contrato Deberá indicar que el contrato fue terminado a satisfacción. Para el caso de contratos ejecutados como parte de consorcio o de Unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido.

Nota 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN: La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1.	FACTOR DE CALIDAD	
1.1	Cobertura del Riesgo	100
1.2	Medios Tecnológicos	100
1.3	Capacidad Operativa y Administrativa	100
2.	EVALUACIÓN PRECIO	50
3.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	50
4.	ESTUDIOS DE SEGURIDAD	50
5.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
	TOTAL	500

16.1 FACTOR DE CALIDAD

16.1.1 COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente al máximo ofrecimiento de treinta (40)



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

16.1.2 MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato la instalación de cámaras de vigilancia, con sus respectivos dispositivos para su funcionamiento y seguimiento con un alcance de 60 mts en adelante con visión nocturna, ubicadas según sugerencia por parte de la Universidad.

Cámara ofertada por puesto de trabajo	Puntos
10	100
8	80
6	50
4	20

16.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA HASTA 100 PUNTOS

16.1.3.1 PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se calificarán las propuestas que oferten el parque automotor necesario para la prestación del servicio de supervisión requerido en el sitio de Operación de acuerdo al objeto del contrato. Para el efecto deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, 1.998 cc en adelante y una motocicleta, 199 cc en adelante, disponibles para dar respuesta oportuna ante las necesidades del servicio. Los automotores ofrecidos deben ser de propiedad del proponente.

Lo anterior, se acredita con la manifestación suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad del juramento con la presentación de la oferta, copia de la tarjeta de propiedad del automotor, SOAT y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de consorcios o uniones temporales, podrá estar a nombre de alguno de los integrantes que lo conformen.

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2018, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	3
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2019, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	5
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	15

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2018, cilindraje 199 c.c. en adelante.	3
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2019, cilindraje 199 c.c. en adelante.	5
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 199 c.c. en adelante.	8
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2021, cilindraje 199 c.c. en adelante.	10

[Handwritten signature]

Estos automotores serán asignados al Coordinador y Supervisor del contrato.

16.1.3.2 PERFIL ADICIONAL OFRECIDO. (75 PUNTOS)

Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar una de las siguientes condiciones adicionales a través de un perfil contratado en su empresa y obtendrá el puntaje.

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR OPERATIVO	Oficial en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares y/o de Policía o Profesional con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique	5	25 PUNTOS
	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada.	5	
	Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales o Administración de la Seguridad o en Seguridad Integral o en Seguridad Integral y Análisis de Riesgos, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.	5	
	Vinculación con el oferente de tres (3) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	4	
	Tener formación en Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana certificado por cualquiera de los siguientes métodos: a. Certificado por la Policía Nacional de Colombia b. Certificado por Entidad Pública (Universidad, Ente Territorial, Ente Nacional) o entidad privada, debidamente autorizada por parte de la Secretaría de Educación o Ministerio de Educación o Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que tenga en su misionalidad institucional realizarlo, sin que la certificación sea inferior a 40 horas	3	
	Acreditación vigente como consultor en seguridad privada, aportando copia de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; se deberá acreditar una experiencia mínima como consultor de cinco (5) años Para el efecto se deben aportar copia de las respectivas resoluciones o credenciales que acrediten la condición de CONSULTOR.	3	



COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en Ingeniería de Sistemas, informática o Electrónica con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	4	25 PUNTOS
	Especialista en seguridad de la información o informática y Especialista en seguridad de la información o informática y telecomunicaciones.	4	
	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	4	
	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.	4	
	Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	4	
	Acreditación vigente como consultor en seguridad privada, aportando copia de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; se deberá acreditar una experiencia mínima como consultor igual o superior a cinco (5) años. Para el efecto se deben aportar copia de las respectivas resoluciones o credenciales que acrediten la condición de CONSULTOR.	3	
	Evaluador en competencias laborales, acreditada por del SENA.	2	
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en alguna de las siguientes carreras: Profesional en Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Salud ocupacional , Seguridad y Salud en el Trabajo; Profesional en Ingeniería Industrial, Profesional en Medicina, Profesional en Psicología y/o Profesional en Trabajo Social	5	25 PUNTOS
	Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	5	
	Contar con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta	5	
	Experiencia mínima de Cinco (5) años en cargos iguales o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.	5	
	Acreditación vigente como consultor, aportando copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	5	



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

16.2 EVALUACIÓN PRECIO: 50 PUNTOS

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>PUNTOS</i>
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	50
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	30
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	20

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifa mínima vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje, correspondiendo a CERO -0- .

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

16.3 CAPACITACIÓN PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO VIGILANCIA: 50 PUNTOS

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca capacitaciones al personal de vigilancia y seguridad asignados la Universidad del Tolima, durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones que se indicaran posteriormente. El puntaje se otorgará conforme los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Cinco (5) capacitaciones	10 PUNTOS
Siete (7) capacitaciones	30 PUNTOS
Nueve (9) capacitaciones	50 PUNTOS

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal, indicando de manera expresa, las capacitaciones que ofrece. Para otorgarse el puntaje las capacitaciones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las capacitaciones deberán ser dictadas para el respectivo personal en el siguiente esquema:



VIGILANTES	SUPERVISORES.
<ul style="list-style-type: none"> - Área socio-humanística - Relaciones humanas e interpersonales. - Calidad del servicio y atención al cliente. - Operatividad. - Controles de acceso. - Capacitación en instituciones educativas 	<ul style="list-style-type: none"> - Área socio- Humanística - Relaciones humanas e interpersonal. - Resolución de conflictos. - Operatividad. - Factores de inseguridad y procedimientos de un supervisor.

Cada capacitación tendrá una duración mínima de una (1) hora.

- Las capacitaciones deben dictarse a todo el personal de vigilancia que labore para la Universidad, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- No se tendrán en cuenta aquellas capacitaciones y entrenamiento que realice el Contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y s.s. del Decreto – Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.
- Las capacitaciones deben ser realizadas por academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá dejarse constancia por escrito del lugar y las fechas donde se realizó, hoja de firmas de asistencia, así como de los temas tratados, la intensidad horaria, el personal que la dictó y el personal que asistió.
- Para comprobar la realización de las capacitaciones, el Contratista entregará al supervisor del contrato: (i) listado completo del personal que asistió e invitará a un funcionario delegado por el supervisor del contrato para que asista a las mismas; y (ii) certificado de asistencia a cada participante otorgado por la institución donde se realice la capacitación. Si el proponente oferta dentro de su propuesta más de una capacitación, el tema no podrá repetirse. Nota 1: El contratista deberá asumir dichas capacitaciones, sin costos adicionales para la Universidad, ni para el recurso humano que emplee para el desarrollo del contrato.
- La totalidad de las capacitaciones deben ser certificada en los primeros tres (3) meses del desarrollo del contrato

16.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD 50 PUNTOS.

- El proponente que ofrezca estudio de seguridad, teniendo en cuenta que deberá contar con autorización del Servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación en la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cincuenta (50) puntos, el cual deberá ser entregado en los primeros tres (3) meses del desarrollo del contrato
- El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.

El proponente que ofrezca estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cincuenta (50) puntos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

16.5 INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES 50 PUNTOS

En virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente deberá mediante escrito indicar la condición de los servicios ofertados.

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
50 puntos	Si todos los bienes y servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal.
25 puntos	Si dentro de los bienes y servicios que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero, para lo cual se tendrá en cuenta la certificación expedida por el representante legal del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.



	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 27
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

El método aleatorio que aplicará la entidad será el siguiente:

Si persiste el empate se usará el método de balotas, asignando el contrato al proponente que obtenga el número mayor reflejado en la balota, cuyo procedimiento en caso de ser necesario será detallado y comunicado.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 957 de junio de 2019 y el RUP, condiciones que no podrán ser acreditadas con posterioridad a la Entrega de la Oferta.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono			



OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Ordenador del Gasto



JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA

VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

Firma de quien elaboró:		
Nombre completo de quien elaboró:	María Delfa Tamayo Avila	
Cargo:	Jefe División Servicios Administrativos	
Dependencia:	División de Servicios Administrativos	
E-mail:	mdtamayo@ut.edu.co	
Extensión: Teléfono:	9164	

Fecha de radicación en ODI:	09 / 02 / 2021
Nombre de profesional que revisa en ODI:	Jairo M. López
Visto bueno profesional ODI:	(VER CERTIFICACIÓN)

Fecha de radicación en Contratación:	10 / 02 / 2021
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	Paola Andrea Cubides B
Visto bueno profesional Contratación:	





PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALID

CODIGO GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VERSION : 04

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 269

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2021

OBJETO: AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SEDES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

C.CO RUBRO

41	02020208050SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	596,550,479.00
----	---	----------------

Dado a los: 08 días del mes de February del año 2021

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
SEDE CENTRAL

2272314

Sección Presupuesto

LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta que existe una incursión en Colombia de Casos del virus denominado COVID19, de manera atenta y dando cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad del Tolima, en materia de prevención, control, preparación y respuesta a la enfermedad, que el ESTUDIO PREVIO que se indica a continuación, se encuentra revisado y aprobado y cuenta con visto bueno de la Oficina de Contratación por encontrarse ajustado a la normatividad y necesidades de la Universidad.

OBJETO	PLAZO	VALOR
Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.	Diez (10) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2021.	Quinientos noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte. \$ 596.550.479. COP No. 269

Se realiza la presente, con la finalidad de evitar afectación a los trámites contractuales y para continuar con las gestiones establecidas para la suscripción del ejemplar.

Lo anterior se realiza con el fin adoptar las medidas que tomaron el Gobierno Nacional y la Universidad del Tolima en materia de promoción y prevención, respuesta y atención a la enfermedad antes citada.

Dada en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Vo.Bo. **JAIRO M. LÓPEZ SIERRA**
Profesional Universitario ODI.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 7
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima dará una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo; además garantiza el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas. Por tal razón, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La Universidad del Tolima en los últimos años ha tenido un crecimiento significativo en su infraestructura, equipos tecnológicos, funcionarios, estudiantes etc.; por lo tanto, se hace necesario contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada para proteger, custodiar, amparar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y las diferentes sedes y dependencias que la conforman. (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo; además garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas, por lo tanto se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo de la Universidad del Tolima, con armas, medios de comunicación y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes en mención, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes.
3. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.



4. Garantizar mediante certificación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en las sedes de la Universidad del Tolima, objeto contractual, cuenta con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
5. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.
6. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, con capacitación en vigilancia educativa, y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.
9. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
10. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
11. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
12. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
13. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios, al igual que los elementos de Bioseguridad para el desarrollo de sus funciones.
14. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en armamento y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida.
15. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
16. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
17. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
18. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
19. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 7
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

20. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
21. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes.
22. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
23. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
24. Efectuar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de los supervisores.
25. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
26. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
27. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
28. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
29. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
30. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de los trabajadores que emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
31. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a tener la licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato y (6) meses más.
32. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos



33. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
34. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
35. Los guardas pertenecientes a la empresa contratista deberán de certificar los exámenes de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego y certificado de escuelas de formación en vigilancia educativa y polígona.
36. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
37. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
38. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, inspección de seguridad, en cada una de las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.
39. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
40. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
41. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
42. De acuerdo a la normatividad vigente el contratista debe de contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado.
43. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía.
44. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
45. Suministrar al personal que presta el servicio a la Universidad del Tolima, los elementos de Bioseguridad necesarios de acuerdo a los protocolos establecidos por la Universidad.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 7
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima.
 4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
 5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral.
 6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.
 7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
 8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
 9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
 10. Registro e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
 11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.
 12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.
 13. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Empresas que prestan el servicio de Vigilancia y seguridad privada, autorizada y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: N/A

Distribución: N/A

Inventario: N/A

Canales de comercialización: N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 6 de 7
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

Para la contratación del Servicio de vigilancia se ha realizado por convocatoria de selección de menor cuantía.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo a lo consultado realizan invitaciones y utilizan la plataforma de Colombia Compra Eficiente. Licitación o invitación de mayor o menor cuantía.

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:

Si, ya que la universidad del Tolima no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio de vigilancia en las sedes de: (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal, Granja el Recreo-Guamo)

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:

Persona Jurídica con experiencia mínima de Quince (15) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el certificado de existencia y representación legal y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser la solicitada en la experiencia general

iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:

Si, los años anteriores se ha contratado mediante convocatoria de menor cuantía.

Año 2020: \$684.201.004

Año 2019: \$469.874.486

Año 2018: \$336.500.075

Año 2017: \$321.421.420

Año 2016: \$244.105.480

iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 7
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

5. CONSULTA DE PRECIOS

Por tratarse de un servicio que tiene precios regulados por el gobierno, se tendrá en cuenta para el presente proceso las tarifas establecidas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021 por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada según circular externa N. ° 20201300000455

El Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios para los procesos contractuales de obra civil se deberán elaborar utilizando el Formato N/A.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	María Delfa Tamayo Ávila
Cargo:	Jefe División
Dependencia:	División de Servicios Administrativos
E-mail:	mdtamayo@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 extensión 9163

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector